



Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

RESOLUCIÓN N° 403 16

"2016 - AÑO DEL  
BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA  
INDEPENDENCIA NACIONAL"

San Ramón de la Nueva Orán, 24 OCT 2016

Expediente. N° SO-19.340/16.-

VISTO:

Las Presentes actuaciones en relación al pedido realizado por alumnos de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos de la Sede Orán, solicitando extensión de regularidad en asignaturas de la carrera; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Asesor de la Sede Orán, en reunión ordinaria N° 10/16, del día 19 de octubre de 2016, aprueba por unanimidad el despacho del Consejo constituido en Comisión de Docencia, donde aconseja otorgar la extensión de regularidad a las alumnas Silvia Noemí Churquina, Gabriela del Valle Flores y Gabriela Tártalo; no así al alumno Daniel Velásquez, quien no cumple con lo dispuesto en la reglamentación vigente.

Que, es necesario emitir la resolución correspondiente, en un todo de acuerdo al Artículo 3° de la Resolución N° 375/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar la prórroga de regularidad solicitada por las alumnas Silvia Noemí Churquina, L.U. N° 6546; Gabriela del Valle Flores, L.U. N° 6550 y Gabriela Verónica Tártalo, L.U. N° 16150, en la asignaturas Pasantía Hospitalaria I de la carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos de la Sede Orán, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 375/14 y Resolución N° 529/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, hasta el Turno Ordinario Noviembre-Diciembre/2016.-

ARTÍCULO 2°: No autorizar la prórroga de regularidad solicitada por el alumno Daniel Marcos Velásquez, L.U. N° 16805, en la asignatura solicitada de la carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos de la Sede Orán, por no cumplir con lo dispuesto en la Resolución N° 375/14 y Resolución N° 529/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 3°- Elevar la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación y cursar copia a Dirección Académica, Departamento Alumnos y Secretaría de Sede Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.

hc

LIC. PEDRO E. RUEDA  
SECRETARIO SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Lic. Mercedes Susana Macabate de Savoy  
DIRECTORA SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA